

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	2501692
Denominación del Título	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

0 - Descripción general. "1.10. Se incluye dentro de justificación el perfil de egreso que no permite incluir en el epígrafe 1.14.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021)

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos Se modifica el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y se adjuntan los convenios porque si no no deja continuar y se actualiza la normativa para cumplir por lo indicado por el RD 822/2021.

4.1. Planificación enseñanzas: Se solicita que la asignatura obligatoria anual de 1º Teoría e Historia de la Publicidad (42847) de 12 ECTS esté separada en dos obligatorias: Historia de la Publicidad (42838) de 6 ECTS en el primer cuatrimestre de 1º y Teoría de la Publicidad (42839) de 6 ECTS en el segundo de 1º. Se propone esta división para favorecer la evaluación fragmentada de las dos materias, muy diferenciadas entre sí, que incluye la actual asignatura anual. Separándolas se podrían realizar exámenes independientes dentro de la programación oficial de exámenes de 1er y 2º cuatrimestre.

7.1. Cronograma de implantación. Se incluye el curso académico en el cual desea implantarse la modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación. Se modifica en el procedimiento de adaptación la información relativa a la asignatura Teoría e Historia de la Publicidad que ahora se divide en dos.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza en enlace al SGIC



9. Se actualizan los responsables. Los otros cambios reflejados en apartados de modificación se trata de modificaciones que ha sido necesario realizar porque la aplicación si no daba error pero no se ha añadido nada nuevo."

1.10 - Justificación del interés del título Se incluye en este apartado el perfil de egreso y que no es posible incluir en el epígrafe correspondiente por falta de espacio.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos
"Se selecciona este apartado ya que hay que indicar si tiene o no mención dual para poder finalizar la solicitud y que no de error.

Se incluye el ámbito de conocimiento."

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluyen los objetivos formativos que figuraban anteriormente en competencias.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añade el perfil de egreso ya que si no da un error y no deja finalizar la solicitud. Se incluye un enlace a las salidas académicas y profesionales y se ha incluido también esta información en el apartado 1.10. Justificación.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se cambia el número de plazas de 240 a 180 porque la aplicación erróneamente al hacer el volcado de datos al nuevo formato no ha cogido las plazas del cuarto año de implantación sino las del primer año que fueron modificadas a 180.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se introducen las competencias iniciales ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la información conforme a la nueva normativa que la regula (RD 822/2021)

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se modifica el reconocimiento de créditos cursados en centros de formación profesional de grado superior y se adjuntan los convenios porque de lo contrario no deja continuar y se actualiza la normativa para cumplir con lo indicado por el RD 822/2021.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Se incluye la información que figuraba anteriormente en el apartado de movilidad correspondiente al apartado 5. Planificación de las enseñanzas ya que si no la aplicación da error y no deja finalizar la solicitud.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. Se solicita que la asignatura obligatoria anual de 1º Teoría e Historia de la Publicidad (42847) de 12 ECTS esté separada en dos obligatorias: Historia de la Publicidad (42838) de 6 ECTS en el primer cuatrimestre de 1º y Teoría de la Publicidad (42839) de 6 ECTS en el segundo de 1º. Se propone esta división para favorecer la evaluación fragmentada de las dos



materias, muy diferenciadas entre sí, que incluye la actual asignatura anual. Separándolas se podrían realizar exámenes independientes dentro del programación oficial de exámenes de 1er y 2º cuatrimestre.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se introducen las metodologías docentes ya existentes ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

4.3 - Sistemas de evaluación. Se incluyen los sistemas de evaluación que ya figuraban anteriormente.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se incluye la información que figuraba antes pero conforme a la nueva distribución de este apartado.

7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye el curso académico en el cual desea implantarse la modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación. Se modifica en el procedimiento de adaptación la información relativa a la asignatura Teoría e Historia de la Publicidad que ahora se divide en dos.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad Se actualiza en enlace al SGIC

8.2 - Información pública. Se introduce la información pública que ya figuraba previamente ya que es necesario cumplimentar este apartado si no da error.

8.3 – Anexos. Se incluye como anexo el apartado 3.3 relativo a movilidad

9.1 - Responsable del título. Se modifica el responsable del título.

9.2 - Representante legal. Se modifica el representante legal.

9.3 – Solicitante. Se modifica el solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.



Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes recomendaciones que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

En el caso de no contar con un acuerdo de tablas de reconocimiento de créditos desde Ciclos de Formación Profesional Superior a este Grado, se recomienda solicitar dicho reconocimiento a la Dirección General de Formación Profesional, una vez se haya obtenido informe favorable. Las tablas de reconocimiento aprobadas se deben incluir en la memoria mediante la solicitud de una modificación no sustancial.

En Valladolid, a 19 de diciembre de 2023



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

